



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 640 -2023-MPM/GM

Moyobamba, 10 AGO. 2023

VISTO:

La Solicitud FUT reg. N° 00108794, EXP. N° 514937 de fecha 17 de junio del 2023; Informe Técnico N° 0064-2023-MPM-APC, de fecha 17 de julio de 2023; Informe Legal N° 470-2023-MPM/OAJ de fecha 10 de agosto del 2023; Proveído de fecha 10 de agosto de 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución y modificado mediante la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2° numeral 16) y en el Artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley 25307, aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, señala que están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes:

- a) Comedores populares Autogestionarios;
- b) Clubes de Madres;
- c) Comités de Vaso de Leche; y,
- d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Que, el numeral 1.4) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales "Ejecutar el Programa del Vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, mediante solicitud FUT reg. N° 00108794, EXP. N° 514937 de fecha 17 de junio del 2023, la Sra. Dilma Dueñas Cieza, con DNI N° 47578132, solicita reconocimiento de la nueva junta directiva del comedor popular "MARIA ALEJANDRINA CHAVEZ" jurisdicción del distrito de Jepelacio y provincia de Moyobamba, región San Martín, presentando la documentación exigida en el texto único de procedimientos administrativos de la municipalidad provincial de Moyobamba;

Que, mediante Informe Técnico N° 0064-2023-MPM-APC, de fecha 17 de julio de 2023, el encargado del Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento de la nueva junta directiva del comedor popular "MARIA ALEJANDRINA CHAVEZ" jurisdicción del distrito de Jepelacio y provincia de Moyobamba, región San Martín, en el cual concluye que: **SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS** estipulados por el Texto Único de Procesos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 640 -2023-MPM/GM

Moyobamba. Por lo tanto, se considera Procedente **EL RECONOCIMIENTO** por un periodo de dos (02) años de la nueva Junta Directiva del comedor popular "**MARIA ALEJANDRINA CHAVEZ**" jurisdicción del distrito de Jepelacio y provincia de Moyobamba, región San Martín, tal como se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Maria Ela Coronel Perez	27995876
vicepresidenta	Maria Vasquez Goygochea	33656417
secretaria	Dilma Dueñas Cieza	47578132
tesorera	Rosalía Salazar Vasquez	00860285
almacenera	Maria Cleofe Casique Casique	00810354
fiscal	Raquel Ruiz Castro	42568205
Vocal I	Alejandrina Delgado Vidarte	44452100
Vocal II	Maria Flores Guevara	33674467



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 470-2023-MPM/OAJ de fecha 10 de agosto del 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica Concluye: **PROCEDENTE** para que mediante resolución gerencial se pruebe el Reconocimiento de la nueva junta directiva del comedor popular "**MARIA ALEJANDRINA CHAVEZ**" jurisdicción del distrito de Jepelacio y provincia de Moyobamba, región San Martín, por un periodo de dos (02) años;



Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "*Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción*". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "*El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal*"; en ese sentido es procedente el reconocimiento de la nueva junta directiva de comedor popular personas en riesgo "**LOS CONQUISTADORES**" del centro poblado de Shucshuyacu; jurisdicción del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba por un periodo de dos (02) años;



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 149-2023-MPM/A, de fecha 17 de abril del 2023, se **DESIGNA** al **CPC. WILSON VILLEGAS VIENA**, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nro. 149-2023-MPM/A, de fecha 17 de abril del 2023, el despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala en, EN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 640-2023-MPM/GM

MATERIA ADMINISTRATIVA numeral 6): "Reconocimiento de juntas Vecinales y Organizaciones Sociales de Base". En tal sentido la presente propuesta de deberá aprobar mediante resolución gerencial;

Que, mediante proveído de fecha 10 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la nueva Junta Directiva, del comedor popular **"MARIA ALEJANDRINA CHAVEZ"** jurisdicción del distrito de Jepelacio y provincia de Moyobamba, región San Martín, por el periodo de dos (02) años, según su estatuto, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Maria Ela Coronel Perez	27995876
vicepresidenta	Maria Vasquez Goygochea	33656417
secretaria	Dilma Dueñas Cieza	47578132
tesorera	Rosalía Salazar Vasquez	00860285
almacenera	Maria Cleofe Casique Casique	00810354
fiscal	Raquel Ruiz Castro	42568205
Vocal I	Alejandrina Delgado Vidarte	44452100
Vocal II	Maria Flores Guevara	33674467

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR, a su presidente la Sra. **MARIA ELA CORONEL PEREZ**, identificado con DNI N° 27995876, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Vecinal que dirige.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN
C.P.C. WILSON VILLEGAS VENA
GERENTE MUNICIPAL

